



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO



C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

El que suscribe, **Lic. Christian Fabrizio del Castillo Miranda**, **Diputado por el Partido Revolucionario Institucional en la Décimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur**, en uso de las facultades establecidas en la fracción segunda del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y acorde con lo dispuesto en el artículo 100, fracción segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta entidad federativa, somete ante este honorable pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS, Y SUPERPONER UN CAPÍTULO V DENOMINADO: "DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA"; AUNADO A LA ADICIÓN DE LOS RESPECTIVOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR,**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, sustentada sobre la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la energía eléctrica es un derecho básico, fundamental para el desarrollo social, económico y humano. Sin embargo, en los últimos años, Baja California Sur enfrenta una creciente demanda energética que ha puesto bajo presión la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El crecimiento poblacional, la expansión urbana y el incremento de la actividad económica, han provocado que la red eléctrica se acerque a niveles de sobrecarga, lo que ha resultado en cortes constantes en el suministro de energía, en diversas zonas, y un encarecimiento de la prestación del servicio.

Ante esta situación, es necesario explorar alternativas modernas, tecnológicamente hablando, que garanticen un suministro eléctrico más estable, accesible y sostenible. Una de las acciones más adecuada, y viable, es la implementación y uso de paneles solares en hogares, comercios, vialidades e instituciones públicas de nuestro estado.

La energía solar es un recurso limpio, inagotable, y, afortunadamente, cada vez más accesible en términos de costos. Baja California Sur es especialmente idóneo para esta tecnología, ya que contamos con una de las mayores exposiciones solares



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

de todo nuestro país; lo cual constituye una ventaja estratégica para impulsar un modelo energético descentralizado y sostenible.

Sumado a ello, está el inconveniente de que nuestro estado cuenta con un sistema eléctrico aislado, es decir, no está interconectado al sistema eléctrico nacional; por lo que su producción es autónoma y de capacidad limitada, los aumentos en la demanda generan desabasto.

El fomento del uso de paneles solares permitirá reducir la sobrecarga de la red eléctrica de la CFE, ya que una parte significativa de esta demanda podría ser cubierta mediante generación distribuida.

En adición, y aún más importante, ayudaría a disminuir los costos para los usuarios, quienes verán reflejados ahorros sustanciales en sus recibos de luz, teniendo mayor independencia ante las variaciones tarifarias.

Otro aspecto fundamental es la protección al medio ambiente; con esta medida se disminuirán considerablemente las emisiones contaminantes derivadas de la quema de combustibles fósiles, un mal que realmente ha hecho daño a nuestro ecosistema natural.

De igual manera, la transición hacia el uso de energías renovables representará un impulso a la economía local emergente, mediante la generación de empleos para la instalación, mantenimiento y producción de tecnología solar.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Esto representaría una mayor capacidad de seguridad energética, al diversificar las fuentes de suministro y reducir la dependencia exclusiva de una infraestructura única.

Con la implementación de políticas que incentiven el uso de paneles solares, Baja California Sur puede posicionarse como un referente en transición energética, aprovechando al máximo las ventajas comparativas, y, al mismo tiempo, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de sustentabilidad y sostenibilidad.

Por lo anterior, resulta indispensable que desde este Congreso Estatal se fortalezcan los mecanismos legales y normativos que impulsen el acceso y adopción de la energía solar, no sólo como una alternativa energética, sino como un valor social para el desarrollo económico, social, y cultural, de nuestro estado.

Al respecto, el presente impulso legislativo, en primer término, reconoce que en diversos momentos se han realizado reformas e implementaciones de políticas públicas tendientes a que nuestro estado avance en materia de cuidado al medioambiente; por lo que, esta propuesta de reformas y adiciones legislativas la realizo convencido de que debemos avanzar hacia la implementación de programas con esta visión, y que el desarrollo de vivienda debe, sin duda, vincularse con el desarrollo social y ambiental de nuestro estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Debemos mejorar el presente y futuro de las familias sudcalifornianas, buscando el progreso en la calidad de vida mediante programas que apoyen la economía familiar, ayudando a que sus ingresos rindan más y puedan hacer frente a la inflación; que los sudcalifornianos no tengan que recortar otros gastos para poder pagar el recibo de luz.

Actualmente, la Ley de Desarrollo Social para el estado de Baja California Sur, en el artículo 8 señala:

Artículo 8. *Los Programas y proyectos del Estado en materia de Desarrollo Social, así como los Municipales, deberán guardar congruencia con el federal y deberán contemplar prioritariamente y sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan, los siguientes; la educación, la salud, la nutrición y alimentación, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, la capacitación para el trabajo bien remunerado, la seguridad social, la equidad sin discriminación, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Baja California Sur.*

Como se advierte en la transcripción, parte del objetivo de este ordenamiento estatal guarda una relación estrecha con la propuesta que aquí planteo; en la medida que, desde los hogares sudcalifornianos se contribuya a la disminución del impacto ambiental, las acciones propuestas hoy, sin duda, perdurarán en



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

el tiempo garantizando la sustentabilidad y sostenibilidad en nuestra entidad.

Construir ciudades ecológicas, suena ambicioso, pero es posible; nuestro Estado cuenta con ventajas comparativas para poder consolidar propuestas, programas y proyectos que minimicen el impacto dañino ambiental y promuevan una alta calidad de vida para la población sudcaliforniana.

Edificar estas ciudades implica fomentar el uso eficiente de los recursos naturales y promover fuentes de energía renovable.

Las características principales de estas ciudades son:

- 1) **Sostenibilidad ambiental** (*mediante la gestión de residuos para producir energía, el uso de fuentes de energía renovable y la minimización de la contaminación del aire y el agua*);
- 2) **Movilidad y diseño urbano** (*fomentando el uso del transporte público y la bicicleta, son ciudades con edificios de baja altura y aumento gradual de las áreas verdes*);
- 3) **Autosuficiencia y producción local** (*Buscando una menor dependencia de las zonas rurales, promoviendo la agricultura ecológica y sostenible*);
- 4) **Resiliencia** (*Teniendo capacidad contra los impactos del cambio climático, como olas de calor e inundaciones, adaptándose a las características de su población y entorno*);



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

5) Calidad de vida y desarrollo social: *(Un entorno de inclusión social y acceso equitativo a servicios básicos, además de protección del medio ambiente para las futuras generaciones).*

Características que Baja California Sur debe tener, ¡y para ello tenemos que legislar!.

De ahí que la presente propuesta atiende necesidades imperantes para nuestro Estado; primero: promoviendo la vida de una manera más responsable con el planeta empleando prácticas tendientes a una ciudad ecológica; y, segundo: apoyando la economía familiar para generar un impacto positivo en la economía local.

Bajo esta lógica, es preponderante que el desarrollo social se vincule a su vez con los programas de vivienda estatal, con el propósito de garantizar la implementación de vivienda sustentable, o mejor aún, de vivienda sostenible.

Precisando que se trata de "Vivienda Sustentable", cuando se enfoca en el uso racional y responsable de los recursos naturales para que no se agoten, protegiendo el medio ambiente: "Una vivienda sustentable se mantiene por sí misma si se trata adecuadamente"; por ejemplo: Una casa que utiliza paneles solares para generar su propia energía o un sistema de recolección de agua de lluvia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

En cambio, la "Vivienda sostenible", abarca un concepto más amplio que, además del componente ambiental, incorpora aspectos sociales, económicos y culturales; busca un equilibrio entre el bienestar de las personas, el crecimiento económico y el cuidado del planeta a largo plazo, sin comprometer los recursos para futuras generaciones; por ejemplo: Una vivienda que, además de ser eficiente energéticamente, está construida con materiales locales, fomenta la integración social y es accesible económicamente para los habitantes de la comunidad.

Ayudemos a que cada día más familias cuenten una vivienda más ecológica, que cuente con características como: eficiencia energética; materiales de bajo impacto ambiental; manejo del agua; y calidad de vida.

Demostremos el sentido social de quienes representamos los intereses de la población sudcaliforniana en esta máxima tribuna.

Establezcamos las condiciones para que acceder a sistemas alternativos de consumo de energía, y al ahorro económico inherente a ello, no se mantenga como un privilegio para quienes cuentan con mayor capacidad económica para financiar la colocación de sistemas fotovoltaicos; que el acceso a la energía solar sea resultado del impulso de un gobierno estatista, comprometido con su población y con el medioambiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO

DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y ADICIONA UN CAPÍTULO V DENOMINADO "DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA"; AUNADO A LA ADICIÓN DE LOS RESPECTIVOS ARTÍCULOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 23; SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y VI; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 29; SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y VIII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX, AL ARTÍCULO 39; TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 23. Párrafo queda igual



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

- I. igual
- II. igual
- III. igual
- IV. igual
- V. igual
- VI. igual
- VII. igual
- VIII. igual
- IX. igual
- X. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, mediante la provisión de infraestructura social básica, vivienda digna, **sustentable y sostenible, así como**, consolidar ciudades eficientes, **ecológicas**, seguras y competitivas;

Artículo 29. Párrafo igual

- I. igual
- II. igual



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

III. igual

IV. igual

V. texto igual se elimina la "y" y se coloca un ";

VI. texto igual se elimina el "." Y se agrega un ";

VII. Fomento al desarrollo de vivienda digna, sustentable y sostenible;

Artículo 39. Párrafo igual

I. Igual

II. igual

III. igual

IV. igual

V. igual

VI. igual

VII. texto igual se elimina la "y"

VIII. texto igual se sustituye el "." por un ";



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

IX. Los programas de vivienda digna, sustentable y sostenible, además de la implementación de políticas públicas que orienten a la consolidación de ciudades eficientes, ecológicas, seguras y competitivas;

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII, VIII, XIV DEL ARTÍCULO 2o; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5o; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO V DENOMINADO "DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA"; CON LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 33 y 34, TODOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 2o.- párrafo igual

I.- igual

II.- igual

III.- igual

IV.- igual

V.- igual

VI.- igual

VII.- Celebrar convenios con el Gobierno de la Federación para la realización de acciones concertadas **y encaminadas a priorizar**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

el acceso a programas gubernamentales que garanticen el desarrollo de vivienda digna, sustentable y sostenible.

VIII.- Coordinar los programas de vivienda social que se desarrollen en el Estado de Baja California Sur, **procurando en todo momento el desarrollo de vivienda digna, sustentable y sostenible.**

IX.- igual

X.- igual

XI.- igual

XII.- igual

XIII.- igual

XIV.- texto queda igual se cambia la ",", por un ";" y se elimina la "y"

XV.- igual

XVI.- igual

XVII.- igual

ARTICULO 5o.- párrafo igual

I.- igual



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

II.- La Dirección; y

III.- La Comisaría

El Consejo estará integrado **por quien ocupe la titularidad del Gobierno** del Estado, quien lo presidirá; **por una Secretaría técnica** que será **quien ocupe la titularidad de la Dirección** del Instituto; **por una Comisaría**; **por quien ocupe la titularidad de la Secretaría** de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología como Coordinador del Sector; **por quien ocupe la titularidad de la Secretaría** de Finanzas; **por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social**; **por quien ocupe la titularidad de la Dirección** del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como **una representación** de un Colegio de Profesionales de la Entidad relacionados con la materia y otra más de una de las Organizaciones Sociales. Los tres primeros, determinarán el Colegio de Profesionales y la Organización social que deban estar representados en el consejo.

CAPÍTULO V

DE LA CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA

ARTÍCULO 29.- Los programas de vivienda deberán ser congruentes, con los programas de desarrollo social en el ámbito de los tres niveles de Gobierno, teniendo como principal objetivo:

- I. **Impulsar la construcción de vivienda que dé como resultado el desarrollo armónico y ordenado que**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

preserve los recursos y características del medio ambiente;

- II. Propiciar la planeación, el diseño de la vivienda y el equipamiento urbano que requiere, así como la construcción de la misma, considerando el desarrollo integral y las características generales de la región;**
- III. Respaldar y procurar el desarrollo de vivienda digna, sustentable y sostenible.**

Artículo 30.- El Instituto realizará convenios con las dependencias federales, a fin de que, en lo procedente, se tomen las medidas necesarias para que el impulso de vivienda tenga acceso a beneficios y programas que garanticen se desarrolle de forma digna, sustentable y sostenible.

Artículo 31.- Las disposiciones técnicas aplicables para la construcción de las viviendas, deberán de considerar:

- I. La implementación, realización, promoción y difusión de concursos técnicos y profesionales que tengan por objeto fomentar y promover la investigación y desarrollo, la comercialización y la aplicación de tecnologías alternativas de bajo o nulo impacto ambiental;**
- II. Se disminuyan los tiempos y costos de edificación de vivienda; así como facilitar el acceso a una vivienda**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

digna, sustentable, sostenible y adecuada para la población de menores ingresos;

- III. La calidad y tipo de materiales, productos, componentes elementos procedimientos constructivos, sistemas de edificación y el uso de los mismos conforme a cada localidad o región;**
- IV. La utilización de ingeniería ambiental aplicable a la vivienda entre otros aspectos deberá considerar la racionalización del uso del agua y sus sistemas de reutilización y aplicación de ecotecnologías, así como de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y con los principios de una vivienda digna y decorosa;**
- V. Los componentes prefabricados y sus sistemas de construcción idóneos con el fin de consolidar una tecnología estatal de construcción, acorde a la nacional, en materia de vivienda;**
- VI. El aprovechamiento de fuentes alternas de energía; y**
- VII. Observar las normas de Ingeniería sanitaria y de salubridad establecidas por las disposiciones reglamentarias de la Ley Estatal de Salud, a fin de que las viviendas cuenten con los satisfactores y los materiales de construcción adecuados, que garanticen la buena higiene y seguridad habitacional de las mismas.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 32. Las acciones de vivienda que se realicen en la entidad y sus municipios, deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población y con los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo, a fin de garantizar un desarrollo urbano ordenado. Además, establecerán las previsiones para dotar a los desarrollos de vivienda que cumplan con lo anterior, de infraestructura y equipamiento básico, y adoptarán las medidas conducentes para mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente.

ARTÍCULO 33. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley en materia de calidad y sustentabilidad de la vivienda, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

ARTÍCULO 34. El Instituto promoverá que las tecnologías implementadas en el desarrollo de vivienda, sean acorde a los requerimientos sociales, regionales y a las características propias de la población, estableciendo mecanismos de investigación y experimentación tecnológicas. Al respecto, las disposiciones reglamentarias de esta Ley, con arreglo a las leyes ambientales de la materia, determinarán las normas de desempeño ambiental para la vivienda.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Dado en la Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón"
del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur,
el siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**